CONTRATO Nº 53 /2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DEL PROYECTO LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE ALIMENTOS DE FOCEM N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" - ID N° 371.186

Entre Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 esquina Soldado Desconocido de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN**, con cédula de identidad N° 3.031.785, denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra, la firma **PS LINE S.A.** con **RUC N° 80028474-7**, domiciliada en Avda. España N° 2028 c/ Brasilia de la Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por el Señor **JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO** con Cedula de Identidad N° 402.977 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**para el **"FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM), PARA EL PROYECTO LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE ALIMENTOS"** de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

g) Contrato;
h) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
i) Los datos cargados en el SICP;
j) La oferta del proveedor;
k) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
l) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

PS line Sociedad Anónima España 2028 c/ Brasilia

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.186

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación" Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) y Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2020.

CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DEL PROYECTO LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE ALIMENTOS DE FOCEM N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", convocado por la Sub Unidad de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 536 de fecha 04 de diciembre de 2020.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							PS LINE S.A.			
Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Contrato Abierto*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
2	43212105-001	Impresora laser Monocromático de mediano porte	Unidad	UNIDAD	No	12	Lexmark	China	3.910.000	46.920.000
3	43212110-002	Impresora laser Multifuncion color	Unidad	UNIDAD	No	5	Lexmark	China	5.165.000	25.825.000
Precio Total Adjudicado Gs. Setenta y Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil. IVA Incluido										**72.745.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de

Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220-220 R.A.
Asunción - Paraguay

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo **FONDO PARA LA CONVERGNCIA ESTRUCURAL DEL MECOSUR (FOCEM), DEL PROYECTO LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD Y FORTAALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTRO DE ALIMENTOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).**

CLAUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante

podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes Diciembre y año 2020

SEÑOR JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO
PROVEEDOR

Señora MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN
DIRECTORA GENERAL
POR LA CONTRATANTE